

BASES CONCURSO COMPOSICIÓN LUIS ADVIS

GÉNERO MÚSICA CLÁSICA

CONVOCATORIA 2009

1.- PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convoca a participar en el Concurso de Composición Luis Advis, Convocatoria 2009, en el Género de Música Clásica, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y a lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 1/2009 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en consideración a la necesidad de incentivar la creación de obras musicales, incrementar el repertorio destinado a las orquestas de cámara, contribuir a la formación de audiencias, convocar al público a un certamen de forma anual y con ello aumentar el acervo musical de nuestro país.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso de composición, chilenos residentes en Chile o en el extranjero y extranjeros residentes en Chile.

3.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los compositores participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de concurso.

4.- POSTULACIÓN DE LAS OBRAS. La postulación de las obras deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.- Las obras presentadas deberán ser:

- a) Originales.
- b) Estar compuestas de acuerdo a la siguiente conformación orquestal: 6 violines primeros/ 5 violines segundos/ 3 violas/ 3 cellos/ 2 contrabajos/ 1 flauta/ 2 oboes/ 2 fagotes/ 1 clarinete/ 2 cornos (27 instrumentos).
- c) Las obras concursantes podrán utilizar la totalidad de la conformación orquestal antes mencionada. En el caso que se utilice dicha conformación en forma parcial, se deberá considerar un mínimo de 19 intérpretes.
- d) Las obras concursantes deben ser inéditas a todo evento. No podrán haber sido estrenadas, editadas o premiadas en otros concursos nacionales.
- d) Las obras concursantes no podrán tener una duración inferior a 8 minutos ni superior a 15 minutos aproximadamente.

4.2.- Las obras concursantes que incorporen fragmentos musicales de titularidad distinta a del compositor concursante, ya sea un fragmento musical, instrumental (cita) o una melodía, deberán acreditar la obtención de las correspondientes autorizaciones de sus titulares, siendo el compositor concursante exclusivamente responsable de infracciones a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Los compositores participantes liberan de cualquier responsabilidad al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes derivada del plagio de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir con las obras postuladas al presente concurso.

4.3.- Las obras concursantes deberán presentarse en cinco (5) copias de la partitura original. En ningún caso el concursante deberá entregar la partitura original.

4.4.- Las postulaciones serán anónimas. En virtud de lo anterior, los materiales mencionados en el párrafo 4.3. deberán ser entregados en cinco sobres, cada uno de los cuales tendrá una copia de la partitura original y deberá señalar claramente, en su exterior, el nombre de la obra y el seudónimo.

Asimismo, en el interior de uno de estos sobres, él que deberá estar debidamente señalado, se deberá incluir otro sobre más pequeño, identificando nuevamente el nombre de la obra y seudónimo, y adjuntando en su interior una fotocopia de la(s) cédula(s) de identidad del(los) compositor(es), un breve curriculum vitae y los datos de contacto (teléfonos, e-mail y domicilio).

5.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Las obras deberán ser remitidas por correo certificado dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, ubicado en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, piso 3°, comuna de Santiago, Región Metropolitana o en las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al domicilio del participante.

6.- PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

El plazo de entrega de las obras concursantes será a partir del 5° día de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases y se extenderá hasta las 17:00 hrs. del día 31 de julio del año 2009. Concluido este plazo, sólo se admitirán aquellos envíos cuya fecha en el timbre de correos, sea anterior a la del cierre de la convocatoria.

7.- SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

7.1.- Preselección. De entre las obras recibidas, un jurado compuesto por cinco (5) miembros de alto prestigio en materia musical, designado por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, preseleccionará no menos de cinco ni más de seis obras de las presentadas al concurso, con el objeto de completar un programa normal de concierto. El jurado levantará un acta firmada por todos sus integrantes en la que se indicará la nómina de los preseleccionados y los fundamentos de su decisión. La preselección de las obras finalistas se dará a conocer públicamente en nuestra página web www.consejodelacultura.cl en septiembre del año 2009.

7.2.- Los criterios de evaluación que deberá aplicar el jurado para la preselección señalada en el punto anterior son los siguientes:

Formalidad: Que la obra presentada se ajuste estrictamente a lo señalado en estas bases.

Calidad Técnica: Se refiere a la presentación de la obra, de acuerdo al lenguaje musical utilizado.

Calidad de la Propuesta: Se refiere a los contenidos artísticos, estéticos y estructurales de la obra presentada. El jurado priorizará aquellas obras que, en su opinión fundada, aporten a una literatura musical más diversa.

7.3.- Selección. Las composiciones preseleccionadas se presentarán en una audición pública en el segundo semestre del año 2009, en un concierto organizado para tal fin por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien asimismo facilitará la

orquesta que interpretará las obras preseleccionadas. Las partes correspondientes a cada instrumento serán entregadas por cada compositor finalista a la orquesta que interpretará la obra.

El Director de la orquesta, que en ningún caso podrá ser el compositor de una obra preseleccionada, podrá realizar adecuaciones menores a la obra, cuando lo estime conveniente, para una mejor interpretación.

El primer lugar del presente concurso será elegido por el jurado mencionado en el párrafo 7.1 precedente, bajo los siguientes criterios:

- Calidad artística.
- Coherencia.
- Creatividad.
- Impacto artístico y cultural.

El Premio Obra más Popular será elegido por el público asistente mediante una votación que se realizará inmediatamente después del concierto de presentación de las obras finalistas, el que se otorgará, bajo el principio de mayoría simple.

8.- PREMIOS

Los premios para el compositor o compositores galardonados serán los siguientes:

Premio Primer Lugar: \$2.000.000.- (dos millones de pesos), que corresponderán al compositor(es) de la obra que obtenga la primera mayoría en la votación efectuada por el jurado experto.

Premio Público: \$1.000.000 (un millón de pesos), que corresponderá al autor(es) de la obra que obtenga la mayoría simple en la votación del público asistente.

Obras finalistas: \$ 500.000 (quinientos mil pesos), que corresponderá a las obras finalistas presentadas en la audición pública y que no resulten beneficiadas con ninguno de los dos premios antes señalados.

9.- DIFUSIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

En el marco de una eventual política de difusión emanada desde el Consejo de la Cultura y las Artes, las obras premiadas podrán ser registradas, editadas, publicadas y distribuidas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, sin fines comerciales, y los compositores autorizarán la producción de un disco compacto y su difusión patrimonial a los largo de los doce meses posteriores a su lanzamiento.

Por su parte, el Consejo de Fomento de la Música Nacional queda facultado para difundir libremente en los medios de comunicación fragmentos de las obras ganadoras hasta una duración máxima de tres minutos.

El Consejo de Fomento de la Música Nacional se reserva el derecho de archivar todo el material recibido, con el solo objetivo de respaldar la historia del certamen y en ningún caso hará devolución de éste. Tratándose de obras inéditas, las copias de las partituras presentadas al concurso quedarán entregadas para la debida custodia del Consejo de Fomento de la Música Nacional conforme a la Ley.

Los compositores galardonados liberan del pago de los derechos de autor que se deben cursar durante un período de doce meses –contados desde el otorgamiento del respectivo premio- para el caso en que las obras sean interpretadas por la Orquesta

de Cámara del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en diferentes programas.

10.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN LUIS ADVIS

Los compositores galardonados deberán hacer expresa mención del premio obtenido en las audiciones, grabaciones y en cualquier otro acto de comunicación pública de la obra premiada.

PATRIMONIO UC
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES